



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

27 OCT. 2015

ANGOL,

1839

DECRETO EXENTO N° _____ //

VISTOS:

a) La solicitud presentada por **MARICEL SOLANGE NOVOA OLIVA**, RUT N° 16.239.302-2, domiciliada en Lago Ranco n° 924 de esta ciudad; quien solicita se le autorice Patente Comercial.

b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 173, de fecha 15 de octubre de 2.015.

c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.

d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a **MARICEL SOLANGE NOVOA OLIVA**, Patente Comercial de **BAZAR Y PAQUETERIA**, en el local ubicado en **Coronel Ilabaca n° 422 Local 18 Farco** de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTENSE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JAO/MBS/dam.
Distribución:

Maricel Solange Novoa Oliva.

- Transparencia.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Rentas y Patentes.



JUAN FRANCISCO ALMENDRAS OPAZO
ALCALDE (S) DE ANGOL